DECRETO N° 098
(01 de noviembre de 2022)

POR MEDIO DEL CUAL SE HACE UN NOMBRAMIENTO

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE ENTRERRÍOS, ANTIOQUIA, en ejercicio de sus facultades Constitucionales – artículo 315; Legales – Leyes 136 de 1994, 909 de 2004 y 1551 de 2012 – artículo 29; Reglamentarias – Decreto 1083 de 2015 modificado y adicionado por el Decreto 648 de 2017; demás normas concordantes vigentes, y

CONSIDERANDO

Que conforme al numeral 3 del Artículo 315 de la Constitución Política de Colombia, es una atribución del Alcalde *"Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo; representarlo judicial y extrajudicialmente; y nombrar y remover a los funcionarios bajo su dependencia y a los gerentes o directores de los establecimientos públicos y las empresas industriales o comerciales de carácter local, de acuerdo con las disposiciones pertinentes".*

Que la ley 909 de 2004, señala en el artículo 5: …*"Clasificación de los empleos. Los empleos de los organismos y entidades reguladas por la presente ley son de carrera administrativa, con excepción de: ...2, Los de libre nombramiento y remoción que correspondan a uno de los siguientes criterios: ...en la administración central del nivel territorial..., secretario de Despacho, (...)"*

Que de acuerdo con el artículo 23 de la ley 909 de 2004, "(...) *Los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de los requisitos exigidos para el desempeño del empleo y el procedimiento establecido en esta ley* (...)".

Que conforme al numeral 1 del artículo 2.2.5.1.2 del decreto 648 del 19 de abril de 2017 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario único de Función Pública", es facultad del alcalde en el orden territorial nombrar a los empleados bajo su dependencia.

Que dentro de la planta global de empleos de la Alcaldía Municipal de Entrerríos, Antioquia, se encuentra el empleo de Libre Nombramiento y Remoción Secretario de Obras, Servicios Públicos y Valorización, Nivel Directivo, Código 020, Grado 02, el cual se encuentra vacante por el traslado realizado mediante el Decreto No.097 del 01 de noviembre de 2022.

Que una vez revisada la hoja de vida del señor **OSCAR EDUARDO CELY ROA,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.014.265.112 expedida en Bogotá D.C., Cundinamarca, se encontró que cumple con los requisitos y competencias exigidos por la Constitución, la ley y el manual de funciones y competencia laborales para desempeñar el empleo Secretario de Despacho – **SECRETARIO DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y VALORIZACIÓN**, Nivel Directivo, Código 020, Grado 02, de la planta globalizada de empleos de la Alcaldía Municipal de Entrerríos.

Que en mérito de lo anteriormente expuesto y siendo competente para ello,

DECRETA

ARTÍCULO PRIMERO. Nombrar con carácter Ordinario al señor **OSCAR EDUARDO CELY ROA,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.014.265.112 expedida en Bogotá D.C., Cundinamarca, en el empleo de Libre Nombramiento y Remoción, denominado **SECRETARIO DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS Y VALORIZACIÓN,** Nivel Directivo, con Código 020, Grado 02, de la planta globalizada de empleos de la Alcaldía de Entrerríos, Antioquia, con una asignación básica mensual de tres millones ochocientos noventa y siete mil quinientos ochenta y un pesos m/c ($3.897.581).

ARTÍCULO SEGUNDO. Comunicar el contenido del presente Decreto al señor **OSCAR EDUARDO CELY ROA,** identificado con cédula de ciudadanía número 1.014.265.112 expedida en Bogotá D.C., Cundinamarca, indicando el término para manifestar su aceptación.

ARTÍCULO TERCERO. Ordenar la posesión de la persona designada, una vez aceptado el nombramiento y previo el cumplimiento de los requisitos legales.

ARTÍCULO CUARTO. Envíese copia del presente Decreto a la Secretaría General y de Gobierno y a la Secretaría de Hacienda y Desarrollo Económico para lo de su competencia.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Entrerríos Antioquia a los Un (01) días del mes de noviembre de 2022.

WEIMAR VILLA TOBÓN
Alcalde Municipal

Elaboró	Eliana Aidé Betancur Tobón	**Revisó**	Luisa María Botero Monsalve
	Auxiliar Administrativa		Secretaria General y de Gobierno
	Eliana Betancur		